DAROBELLO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES

2 de Julio de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.— Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 522.

Seccion editorial.

El Boletin de Administracion local, Revista que se publica en Madrid, ocupándose en su número de 26 de Junio último, del procedimiento del Gobierno y de los recaudadores para exigir varios años de contribucion en junto, emite, en consulta, la siguiente opinion, que juzgamos oportuno dará conocer:

Contribuciones.—Prescripcion de cuotas.—Recursos contra las providencias administrativas que niegan esa prescripcion, cuando es fundada en el lapso del tiempo, y contrariada por disposiciones no publicadas en forma legal.

Muy señor mio y de mi aprecio: recibo su atenta de 23 de Mayo, y ya dije cuanto podia decirse contra el procedimiento abusivo del Gobierno y de los Recaudadores, en la Revisia número 29 de 1876, consultas de Baquerin y de Valoria del Alcor. Nada se ha resuelto que co nozcamos y que destruya la real orden de 22 de Enero del propio año, que autorizaba á los recaudadores para exigir varios años de contribucion en junto, y si algo se ha publicado es otra real orden de 4 de Abril de 1877, no publicada tampoco en la Gaceta y si solo en el Boletin oficial de Albacete, la cual autoriza á dichos Recaudadores à no cobrar las contribuciones de los trimestres corrientes, sin que los contribuyentes satisfagan ó se aplique lo que paguen á lo que deban por atrasos en orden de antigüedad; cuya disposicion más bien ratifica que modifica la primera. - En su consecuencia y como el mismo Estado es el primero en negar eficacia y la debida aplicacion á los artículos 13 y 51 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, no parece sino que de hecho los anula, y que no hay prescripcion de cuotas en favor de los contribuyentes aun cuando los Recaudadores, como el que fué de ese distrito y por su descuido, hayan dejado pasar sin exigirlas desde 1871-72, hasta el tercer trimestre de 1877-78

Sin embargo, como la justicia ó la fuerza de la ley se hace efectiva en muchos casos, nosotros opinamos: 1.º Que los contribuyentes reclamen á la Administracion, y sucesivamente á la Direccion, al Ministerio y si llega el caso y lo admiten, ante el Consejo de Estado, que declaren la prescripcion de las cuotas en su favor. y que sean exigidas á los Recaudadores ó á quien proceda por su abandono y negligencia en el cobro, cuando no hubo fuerza mayor ni causa que le imposibilitase, como terminantemente lo disponen los artículos 13 y 51 de la indicada Instruccion del 69. Y 2.º Que los Alcaldes, llamados hoy à autorizar la entrada en el domicilio para realizar el apremio de segundo grado, la nieguen fundados en la infraccion clara y manifiesta de los artículos 15, 16, 19 y 40 de dicha Lastraccion, así como en la de la Circular de la Direccion general de contribuciones de 30 de Abril de 1876, la cual establece que los Alcaldes deben hacer constar en las providencias de imposicion de apremio de primer grado, que el Recaudador estuvo constantemente en el pueblo, los dias señalados para la cobranza (se sobreentiende que en los trimestres respectivos, y no á los 4, 6 ó 7 años cuando mejor les plazca) en los anuncios publicados con arreglo al artilo 16 de la Instruccion.—Si à los contribuyentes se les niega su derecho por la superioridad, ó al Alcalde le revoca sus providencias el superior gerárquico, no habrá más que sufrir las consecuencias; pero conste, siu que temamos las censuras del órgano de los Recaudadores ni de estos mismos, que en estos casos tan extremos no

valía puede librarles del reint-gro de las cuotas prescritas ó dejadas de cobrar por su negligencia ó abandono; patrocinio que si tuvieran los pueblos en sus representantes, no sucederia lo que desgraciadamente está sucediendo.»

Segun ya tienen conocimiento nuestros lectores el 25 de Junio último ha sido aprobado definitivamente en el Senado el proyecto de ley relativo á los ferro-carriles del Noroeste.

Hé aquí el dictámen de la Comision relativo á dicho proyecto, facultando al Gobierno para terminar las obras, consignando en los presupuestos durante doce años la cantidad de cinco millones de pesetas:

«La Comision encargada de dar dictamen sobre el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados facultando al Gobierno para terminar las obras de los ferro-carriles del Noroeste, y que pueda levantar el crédito necesario bajo la garantía de cinco millones de pesetas, despues de haber deliberado detenidamente sobre tan importante asunto, y estando conforme con lo resuelto por el otro Cuerpo Colegislador, tiene el honor de someter á la aprobacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En equivalencia de las subvenciones otorgadas por las leyes vigentes à los ferro-carriles del Noroeste, que fueron objeto de la ley de 12 de Enero de 1877, y para continuar las obras de tierra y fábrica, se consignará en los presupuestos del Estado, por doce años, la cantidad de cinco millones efectivos de pesetas, autorizando al Gobierno para levantar los fondos necesarios y emitir obligaciones sobre estas anualidades, que quedarán tambien garantidas con el impuesto sobre las tarifas de viajeros y de mercancias, con objeto de hacer las obras por administracion o por contratas parciales, con arreglo al art. 9.º de la mencionada ley, sin que por ello se prejuzguen los derechos de los acreedores de la compañía.

El trozo del ferro-carril de Óviedo á Trubia perteneciente al de Oviedo á Pravia formará parte de las lineas del Noroeste y disfrutará de los beneficios de esta ley.

Palacio del Senado 22 de Junio de 1878.—
Lorenzo Nicolás Quintana, presidente --El Marqués de San Isidro.—Ignacio Vieites.—El Marqués de San Cárlos.—El Conde de Goyeneche.
—El Marqués de San Saturnino.—El Conde de Pallares, secretario.»

Segun la Gaceta del 28 último, se han apresurado á enviar telegramas de pésame á S. M. el Rey, con motivo del fallecimiento de su esposa, despues del Sumo Pontifice, los prelados siguientes:

"Arzobispo de Santiago.—Id. de Zaragoza.
—Id. de Granada.—Id. de Valladolid.—Obispo de Osma.—Id. de Sigüenza.—Id. de Palencia.
—Id. de Málaga.—Id. de Calahorra.—Id. de Orihuela.—Id. de Avila.—Id. de Segovia.—Id. de Múrcia.—Id. de Segorbe.—Id. de Victoria.—Id. de Huesca.—Id. de Tuy.—Id. de Cádiz.—Id. de Pamplona.—Id. de Gerona.—Id. de Astorga.—Id. de Ciudad-Real.—Id. de Barcelona.—Id. de Vich.—Id. de Santander.—Id. de Orense.—Id. de Almería.»

cuencias; pero conste, siu que temamos las censuras del órgano de los Recaudadores ni de estos mismos, que en estos casos tan extremos no tienen razon y que solo un patrocinio de gran

Las noticias de Asia son muy graves: amenaza una sangrienta celision entre torcos y rusos; no se obedecen las órde-

nes; reina una espantosa anarquia; la miseria domina y la peste va invadiéndolo todo.

La prensa rusa dirige rudos ataques á la Puerta, y aconseja medidas muy radicales al Congreso europeo, para evitar nuevos disgustos á Europa.

Austria adopta disposiciones encaminadas á la movilizacion de todas sus fuerzas para la ocupacion de la Bosnia y la Herzegowina.

Son muy escasos los extranjeros que quedan aún en Constantinopla, que se ausentan huyendo del fuego y del puñal.

Públicamente se conspira, se habla del destronamiento del sultan y de una revolucion en el interior.

El fanatismo musulman está muy excitado y se pide la proclamacion de la guerra santa.

Telegrafían de Berlin que existe perfecto acuerdo entre los representantes, predominando las ideas más conciliadoras.

Dice La Epoca:

«Las academias de la Juventud Católica han resuelto verificar una nueva peregrinacion á Roma en Octubre del corriente año.

Con este motivo la prensa absolutista consagra muchas de sus columnas al suceso en cuestion, mostrando ya,—dice El Cronista, y por ser de justicia lo consignamos—mayor consideracion que hace meses á Su Santidad Leon XIII.»

Lo siguiente procede de la escuela ultramontana:

Leemos en El Imparcial:

«Dice El Siglo Futuro que la sustancia de los intereses de todas las escuelas liberales es engañar al género humano, corromperle y explotarle.

Y para que las escuelas liberales no engañen ni corrompan ni exploten al género humano, es necesario tostarle y fusilarle, volviendo á la Inquisicion y á las guerras religiosas.

Política de El Siglo Futuro.»

La Pátria llama la atencion del Gobierno acerca del siguiente suelto, sobre el cual nos permitimos tambien llamar la atencion de nuestros lectores:

«Recomendamos al Gobierno, en bien de la administracion general de los intereses de la nacion, fije su mirada en la administracion del ejército, y se atienda cual se debe por sus agentes superiores á la gestion económica, que producir puede grandes ventajas en las anomalías del Tesoro. Decimos esto, sabiendo que solo en el ramo de trasportes militares, un oficial de administracion militar ha ofrecido hallar un reembolso al Tesoro de 4 millones de reales, si se revisan las cuentas de los trasportes de tropas por ferro carril.

Y no decimos más.»

La noticia reviste alguna gravedad para que el Gobierno deje de apercibirse de ella.

Seccion oficial.

Por su interés publicamos integra la siguien-

te orden, circulada por el Consejo de redenciones y enganches militares.

«Dispuesto este Consejo á liquidar y pagar inmediatamente à los cumplidos del ejército de Cuba que tengan derecho á premio por el mismo, y á satisfacer tambien á los cuerpos los créditos que contra él pudieran tener por anteriores abonos, he creido conveniente dictar las instrucciones siguientes, cuyo exacto cumplimiento recomiendo á V... para el buen órden y claridad en tan delicadas operaciones:

1.ª Los cumplidos del ejército de Cuba que tengan derecho á premio por este Consejo, solicitarán sus liquidaciones por medio de instancia individual al ser licenciados, promovida en la forma que se dirá mas adelante.

2.º Los cumplidos del expresado ejército que por cualquier concepto continuen sirviendo en el mismo, serán igualmente liquidados y satisfechos inmediatamente y recibirán el líquido alcance de los compromisos terminados; formalizando al efecto los cuerpos relaciones arregladas á las instrucciones marcadas en la circular núm. 120, y una vez ajustadas por el Consejo se les remitirá à estos su importe por conducto de la Caja general de Ultramar. Si estas cantidades quieren consignarlas los interesados á sus familias en todo ó en parte, las proveerán de un poder ilimitado ó limitado, en el concepto de que no necesitan de agentes intermediarios para su reclamacion, sino cuidar de que conste su derecho en la forma prevenida y que se recuerda à continuacion.

3.ª Los créditos que los cuerpos tuvieren contra el Consejo por anteriores abonos tambien les serán liquidados y reintegrados á la mayor brevedad en el modo y forma que oportunamen-

te se les prevendrá.

4. Para cobrar el importe de sus liquidaciones los licenciados que regresen á la Península promoverán instancia al excelentísimo señor presidente del Consejo, acompañada de copia legalizada de su licencia absoluta, por conducto de los jefes de su cuerpo ó de los de depósitos de embarque antes de efectuar este en Cuba, por medio de los jefes de los depósitos en los puntos de desembarco ó de las autoridades locales, si lo hicieren desde el de residencia.

Una vez justificado su derecho se les girará el importe de su liquidacion sin demora al punto que se determine en la instancia, o se les pagará à su presentacion en este Consejo, sin necesidad de agentes ni intermediario alguno.

5. Los licenciados que continúen residiendo en la isla de Cuba, para cobrar el importe de sus liquidaciones promoverán instancia, acompañada de copia legalizada de su licencia absoluta, al excelentisimo señor presidente del Consejo, que cursarán por conducto del jefe del Cuerpo en que fueron licenciados ó de la autoridad local del punto en que se hallen, y una vez justificado el derecho se les girará el citado importe de la misma manera prevenida en la regla anterior, por conducto de la Caja general de Ultramar.

6. Con el fin de que no haya dudas sobre la apreciacion del derecho de cada uno, se recuerdan las disposiciones tantas veces reiteradas y establecidas con este objeto, y en particu-

lar las siguientes:

Primera. Deberán los cuerpos tener peesente lo prevenido en circular núm. 118, para no omitir en las licencias absolutas la nota tan recomendada tambien en disposiciones anteriores acerca de si el interesado recibió desde que contrajo el compromiso alguna cantidad por premio, y la fecha hasta que se halla satisfecho de pluses, o que no ha recibido nada en ninguno de dichos conceptos, circunstancias de interés para los cuerpos y precisas para que el Consejo proceda á las liquidaciones y abono á los mismos de las sumas que hayan facilitado á los licenciados, pues que sin estampar las citadas notas, este centro satisfará por completo sus alcances à los cumplidos, quedando, por consiguiente, el cuerpo en descubierto de la cantidad que adelantó, que no podrá reclamar del Consejo.

Segunda. Por consecuencia de lo dispuesto en la anterior disposicion, los cuerpos tendran presente que, cuando se licencien en los suyos individuos que durante sus compromisos hayan servido en otros, no deben limitarse à estampar la nota de lo que han recibido ó no en el suyo, sino que deberán referirse, como ya se ha dicho anterior cuerpo, consignando en caso contrario que no se ha recibido este.

Tercera. Ha de tenerse en cuenta que cuantos individuos contrajeron compromiso de enganche o reenganche desde 1.° de Setiembre de 1872 en adelante, no tienen relacion alguna con el Consejo, y por lo tanto conviene que los cuerpos hagan entender à los que se encuentren en este caso, que sus alcances de reenganche debe abonárselos la administracion militar de la isla y no el Consejo de redenciones.

Cuarta. Los que hayan cumplido sus empeños, bien de quintos, enganchados ó reenganchados despues del 30 de Abril de 1869, y continuando sirviendo por razon de las circunstancias de la guerra, tienen derecho al premio y pluses correspondientes hasta 1.° de Setiembre de 1872 y á la remuneracion de cumplidos por el tiempo de exceso, unas y otras ventajas no abonables por el Consejo de redeuciones y sí por la administracion de Cuba, segun se dispone en el artículo 2.º de las instrucciones de 6 de Noviembre de 1872, circular núm. 112.

Quinta. Los individuos comprendidos en las relaciones trimestrales que el Consejo recibió hasta 30 de Noviembre de 1872 deben ser satisfechos por el mismo hasta el segundo trimestre de dicho año, cuidando los cuerpos de expresar con claridad en sus licencias si les ha entregado los pluses reclamados en dichas relaciones.

Sétima. Las libretas de redimidos deberán los cuerpos entregarlas á los individuos debidame lite ajustadas, sin embeber en la demasita los premios y pluses de reengauche, previniendo a los interesados no se desprendan de ambos documentos, indispensables en muchos casos al Consejo para aclarar las dudas que se ocurran respecto á las cantidades que deben series de abono ó cargo.

Octava. No deberán omitir los cuerpos estampar en las licencias, como frecuentemente acontece, las rebajas de tiempo de servicio obtenidas por los individuos o gracia por que en equivalencia hubieren optado, circunstancia que necesariame te determinan el de compro-

miso que debe satisfacer el Consejo.

Novena Queda terminantemente prohibido á los cuerpos expedir y entregar á los interesados abonarés por concepto de premio, ni pluses devengados con cargo al Consejo, toda vez que ni pueden surtir efecto en la contabilidad del mismo, ni son necesarios tales documentos para abonar à los cumplidos los alcances que por consecuencia de sus liquidaciones les resulten, siendo, por el contrario, ocasionados à grandes inconvenientes.

Décima. Los individuos que al ser licenciados ó al cumplir los compromisos que se hallan sirviendo, deseen contraer uno nuevo por cuenta del Consejo, con arregio à la ley reformada en 1.º de Junio y reglamento de 6 de Diciembre de 1877, serán admitidos segun las instrucciones que al efecto se dictaran, en virtud de la real orden que fije la fecha de la apertura del enganche con premio.

Madrid 15 de Junio de 1878.-El teniente general presidente, José de Orozco.»

Correspondencia,

CORUNA 1.º-Con vivo agradecimiento han acogido los señores de la Junta directiva de la Exposicion los sueltos que ese Diario publicó en diferentes ocasiones excitando á los productores à tomar parte en el Certamen que en esta ciudad tiene lugar iniciado y realizado, única y exclusivamente por el esfuerzo de la clase obrera.

Aunque otro mérito no tuviera dicha Exposicion, bastariale solamente el que sea efectuada sin auxilio oficial ni de corporacion alguna, Esto es una prueba que corrobora lo que con insistencia ha repetido el Diario de Lugo cuando afirmaba lo perjudicial que es para Galicia el sistema de esperarlo todo de la proteccion superior, que sinó rebaja al que la demanda tampoco habla en favor de los pueblos que á ella deben sus adelantos.

Si la clase obrera de la Coruña ha conseguido realizar con éxito su Exposicion, claro está que mucho más podríamos hacer todos si abandonásemos el sistema pernicioso de la súplica y la lamentacion.

à todo el tiempo del empeño, para cuyo efecto | El viernes he tenido el gusto de visitar el lo-le suministra los datos necesarios el ajuste del | cal del Concurso y me ha sorprendido mucho

así la actividad que se desplegaba en el arreglo y colocacion, como tambien el improbo trabajo que revelan las mejoras hechas en el edificio. ¡Lastima que la fachada y entrada no correspondan al desahogo de las habitaciones interiores en que está instalada la Exposicion!

Hay bastantes expositores de esa capital y provincia y me prometo que será tal Certámen digno de los elogios que anticipadamente se le

han prodigado.

El departamento de bellas artes contiene gran número de cuadros. Hay en él una riquisima coleccion compuesta de seis lienzos de Rubens; algunos Murillos, y otra porcion de obras antiguas de autores de universal reputacion.

La glorieta en que coloca su instalacion la industria de cristales de la Coruña es una obra de mucho mérito, formada toda con productos

de la misma fabrica.

Hay lujosas instalaciones de industria, entre las que he visto, en mi rápida visita, la sencilla y elegante de nuestros convecinos, los propietarios de la Proveedora universal, Sres. Fernandez y hermano, que exhiben sus acreditados chocolates.

La seccion de máquinas es tambien numerosa, como la de tipografía y otras muchas.

La fábrica de cristales de Gijon exhibe tam-

bien sus excelentes productos, así como todas las industrias de la Coruña.

Ayer á las diez de la mañana tuvo lugar la inauguracion de la Exposicion local, que se verificó en el teatro de Variedades con asistencia de la Junta directiva y representantes de la prensa regional: dicho acto fué presidido por el Sr. Lopez Trigo, primer teniente de Alcalde, y

otros individuos del Ayuntamiento.

Leida una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que se escusaba de presidir el acto por consecuencia del acontecimiento que todos conocemos y sentimos, el Sr. Acevedo Fullós, secretario de la Junta directiva, leyó una bien escrita memoria, entre cuyos párrafos habia algunos alusivos à la prensa regional, cuyos servicios encarece y estima sobremanera la citada Junta.

El Sr. Ruibal, presidente de la misma, dió gracias á la prensa por su eficaz cooperacion, y

con esto terminó el acto.

Del Teatro de Variedades pasamos à visitar la Exposicion: como esta ojeada fué sumamente rápida, apenas he podido fijarme en nada; sin embargo, no me ha pasado desapercibido lo que aquel ilustrado público decía respecto de los cuadros de nuestro convecino. Leopoldo Villaamil. Su bodegon que es el presentado y premiado en la Exposicion de Lugo, llamó la atencion y arrancó desinteresados elogios.

En el jardin del local cantó el orfeon el himno al trabajo que fué aplaudido por la afinacion con que lo ejecutaron los entusiastas jóvenes de las sociedades de Recreo que en él tomaron

Dicho coro se repitió ante el local al terminarse la visita.

Anteayer celebró una reunion la prensa regional, à la que concurrieron casi todos sus representantes. En ella se nombró una comision compuesta de los del Diario de Santiago, Anuneiador de la Coruña y Diario de Lugo encargada de gestionar cuanto á la prensa regional se refiera.

Desde ayer se celebra una reunion diaria de siete à nueve de la noche para discutir y acordar sobre cuantos asuntos de importancia interesen á la prensa de Galicia, entre ellos la formacion de una liga periodística y de una sociedad para la publicacion de las-obras de escritores gallegos, cuyos pensamientos fueron iniciados en no muy lejanas épocas por los Diarios de Santiago y Lugo respectivamente.

La Ilustracion Española y Americana ha enviado á su corresponsal artístico D. Federico de

Guisasola.

El Sr. Alcalde ha puesto á disposicion de la prensa nueve localidades de palco para las corridas de toros, y la comision de la plaza, rivalizando en galantería con la digna autoridad local ha entregado á la comision de la prensa que antes cito ocho locali lades más para que puedan concurrir à las corridas todos los periodistas que se hallan actualmente en esta ciudad.-P.

Noticias generales.

Dice La Correspondencia de España que se ha

solicitado autorizacion para publicar en esta Capital un periódico con el título del Correo Gallego.

Bien venido sea el colega y le saludamos

anticipadamente.

Ha sido nombrado alcalde de Monforte, don José Ledo Diaz.

El hijo de Napoleon III contrae matrimonio con la hija mayor del principe de Gales.

Como un detalle que demuestra los nobilísimos y caritativos sentimientos que caracterizaban à la reina Mercedes, dice La Epoca. que en el guardarropia de S. M. se han eucontradomás de 400 camisas de las que se hacian á máquina bajo la direccion de la augusta señora y las infantas, para despues repartirlas à los asilos de beneficencia.

El dia 20 se celebró en Lóndres el 41 aniversario de la elevacion al trono de la reina Victoria.

De los 13 ministros de Estado que juraron en manos de la reina el dia 20 de Junio de 1837, solo uno vive aun, el conde Grey, que era entonces ministro de la Guerra.

No existen más que ocho miembros de la Cámara de los Comunes que tenian asiento en ella entonces. Los más conocidos son los señores Gladstone, Charles Villiers y Roebuck.

Seccion local.

COMISION DIRECTIVA

de la Exposicion regional de Lugo en 1877.

Relacion de los expositores correspondientes à esta provincia de Lugo premiados en el Concurso REGIONAL celebrado en esta ciudad en Octubre último, con expresion de los premios obtenidos, que serán entregados à los interesados ó sus encargados al efecto, por medio de la Comision directiva de la Exposicion que lo verificará en el Palacio provincial de doce à dos de la tarde en todos los dias no festivos durante los 20 siguientes à la insercion de este llamamiento en el Boletin oficial de la provincia.

Diplomas de mencion

· DG (on continue honorifica.	HIE ON H
aliq.	(CONTINUACION.)	Parasi (d
146	Doña Dolores Miranda Arias	Mondoñe- do.
147	Doña Bernarda Miranda y	Kington ton
148	Vega	Idem.
	Perez	Idem.
149	Doña Ana Novo Miranda	Idem.
150	Doña E isa Paz Ibañez	Idem.
151	Doña Dominica Posada Vi-	
A CONTRACTOR	llapol	Idem.
152	Doña Celestina Torres Len-	
	. ce	Idem.
153	Doña Manuela y doña Ma-	icasio a Ru
	restilde Lapico	Idem.
154	Las mismas	Idem.
155	D. Francisco Alonso y Pe-	
1	rez	Idem.
156	D. Juan Cendan Gonzalez.	Idem.
157	D. Antonio Cora Pasaron	Valle de
UZU		Oro-Gra- daille.
158	Doña Eustorgia Acevo de	us del sing del
	Salvatierra	Mondoñe- do.
159	D. Gabriel Barros Cubeiro.	Lugo.
160	Doña Ramona Noguerol y	
		Chantada.
161		Cervan-
		tes-Fon-
eo si i	in only in abusinessing	quente.
162	Doña Natalia Peña de Pe-	
1111 . 62	rez	Lugo.
163	Doña Maria Cid	ECONOMIST LABOR TO THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.
164	D. José Tomás Salgueiro	Monforte-
		Mairie

Toiriz.

Lugo.

167	D. Doniemo Alfoison : Wiscon
168	D. Benigno Alfeiran Vivero. D. Victor Avila Idem.
THE CAN DESCRIPTIONS	
169	D. José Perez Villaamil Rivadeo.
170	D. Cándido Rebellon Vivero.
171	Doña Cármen Mercader Lugo.
172	Doña Angela Goy Idem.
173	Doña Teresa Fernandez
III y	Garcia Palas-de
	Rey.
174	D. José Maria del Valle Chantada.
175	D. Benito Lopez Idem.
176	Ayuntamiento de Chanta-
	da
177	D. Manuel Lorenzana Chantada.
178	D. Pedro Vazquez Vallada-
	res Idem.
179	D. Ramon Suarez Campor-
10 33	ramiro Idem.
180	D. Antonio Vazquez Mon-
1004	tes Idem.
181	D. Manuel Noguerol Idem.
182	D. Pedro Vila Ducás Lugo.
183	D. José Maria Fernandez Neira de
	Jusá.
184	Doña Josefa Rivas Lopez Mondoñe-
105	do.
185	D. Manuel Diaz Varela Monforte.

Continúan á la órden del dia ciertos abusos, que ya en varias ocasiones nos hemos visto en la necesidad de denunciar.

El viernes por la mañana, se ha presentado una mujer en el repeso con un pan, y el municipal encargado, dijole, en vista de la falta de peso, que le dejase alli para preguntar qué determinacion se debia de tomar con la panadera que lo habia expendido, y que volviese á otra hora gais amiliari | | - all ab analigara

Volvió tres veces la mujer; y el municipal, entregándole el pan en cuestion, le manifestó que ellos no podian hacer nada (son sus palabras) y que era necesarro acudir al Juzgado municipal.

Este hecho altamento censurable, nos dá una idea muy pobre del abandono y del poco celo de algunos municipales, que contrasta admirablemente con la actividad desplegada hace pocos dias por la Comision de semana, á la que hemos aplaudido sin reservas.

No basta que el Ayuntamiento tome un acuerdo, una medida para hacer desaparecer està clase de abusos. Es necesario algo más; es preciso que sus dependientes sepan cumplir con su deber, protegiendo los intereses perjudicados del vecindario.

Las palabras que dejamos subrayadas, nos inclinan à suponer que el municipal ignora sus deberes, ó cuando ménos, que observó una tolerancia tal en el hecho denunciado, que redunda en perjuicio de los vecinos y en menoscabo del prestigio de la guardia municipal que tanto ha menester.

A no ser así, nos resistimos á creer que semejante contestacion fuese inspirada por los ilustrados señores de la Comision á quienes damos conocimiento de todo lo sucedido.

El. Telegrama lamenta como nosotros que la Banda de esta Capital no concurra al Certámen musical que se celebra en aquella ciudad, correspondiendo así á la invitacion que le ha dirigido el Liceo Brigantino; y extraña nuestro colega tanto más su ausencia, cuanto que la citada Banda, segun ha llegado á sus noticias, toca con singular maestria la overtura de Suppé que constituye el tema del Certamen en la parte que correspon-... Rivadeo. I de á Bandas populares.

No negaremos á nuestro apreciable colega, cuya galantería le agradecemos, que no toque la Banda con regular perfeccion la pieza de que se trata, la cual hemos tenido ocasion de escuchar varias veces; pero otras han sido las razones que la han imposibilitado de poder concurrir á ese Cértámen y que seguramente no se ocultarán á la perspicacia del colega, y mucho ménos teniendo como tiene hoy en esa personas que pueden orientarle acerca del particular.

De todos modos, nosotros sentimos como él, que la Banda de esta Ciudad no hubiese podido concurrir al Certámen

para que fué invitada.

Miscelánea.

Boletin de las familias.

Santos de hoy.—La Visitacion de Nuestra Senora, San Urbano, San Longinos y San Oton.

Efeméride. - (1035). - Muere envenenado por sus criados Roberto el Diablo, duque de Normandia.

(1861).—Principio del renacimiento literario de Galicia con los juegos florales de la Coruña, costeados por el Sr. D. José Lopez Corton.

SALUD À TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas nauseas, eruptos, vómitos, estrenimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diábetica, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, delos riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre— 91.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.614.—La Señora Marquesa de Bréan, de siete años de enfermedad dei higado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62.986.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de S. Vito, abandonada como incurable, periectamente restablecida por la Revalenta.

Cura núm. 62,845.—Señor Boillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Señor A. Spadaro, de un estrenimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curación.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de l₁2 libra. 12 rs., 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs, 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, bo. tica; Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7. DU BARRY y C.2, (Limited), Valverde, 1. Ma-

drid.

Agencia telegráfica.

SERVICIO -PARTICULAR.

Madrid 1.º 11 m.—Recibido à las 12'15 t.

Discuten los moderados las probabilidades de ser poder.

El jueves marcha la Córte al Escorial.

Extráñase la actitud del obispo de Lugo con motivo del fallecimiento de la Reina.

Imp. del Diano, Armaná, 2.

165 D. Juan Soler y Mata.

166 D. Francisco Prieto Pasa-

ron.

AGENCIA

PARA LA

sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA, sita en la calle de San Márcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos, tanto de la actual quinta como de las anteriores, y á los que les haya correspondido ir á Cuba, se servirán presentarse ántes que terminen los 60 dias despues de su ingreso en Caja, pues trascurrido este plazo, no pueden ser sustituidos segnn la ley de reemplazos vigente; en cuya agencia hallaran los interesados. las ventajas más satisfactorias.

El pago de los mozos que deseen sustituir á los quintos, será en el acto de otorgarse la escritura dando la suficiente

garantía.

CURACION

DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO POR LOS PETOS



GRAN DESCUBRIMIENTO POR LAS CIENCIAS MEDICAS,

Aplicacion al pecho de los petos Vivíficos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los catarros crónicos, bien laringeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la opresion y dolor del pecho, las disneas y dificultades de la respiracion, las toses gástricas, la tos convulsiva, la tisis pulmonar y la calentura, etc.

Una continuacion de seis dias puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros à 12 en toda España.

DEPÓSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licencia-

do Castro Freira.

ESPECIALIDAD EN INSTRU-MENTOS DE PESAS Y OBJETOS PARA EL CO-

MERCIO.

CALLE DE EMBAÑ, 41.

VALENCIA.

FABRICACION POR MÁQUINAS DE VAPOR VENTAS POR MAYCR

EXPORTACION.

BASCILAS

portátiles, para almacenes de comercio, fábricas, administraciones, ferro-carriles, minas, etc. Puentes báscula, para pesar wagones y wagonebes: Puentes báscula, para pesar instantáneamente carros cargados. Balanzas, de todas clases y sistemas. Romanas, pesas y medidas del sistema métrico. Arcas de hierro de llave infalsificable para guardar valores, alhajas, papeles, etc. Prensas, para copiar cartas, etc., etc.,

Esta fábrica establecida de 1852 y premiada en varias exposiciones, por la superioridad en los objetos que constituyen su especialidad, ha conseguido colocarse á la altura de las primeras en su ramo del extranjero y única en su clase en España, disponiendo de poderosos elementos dara una grande, rápida, económica y perfecta fabricacion, contando entre sus numerosos favorecedores las dependencias del Estado, empresas de ferro-carriles, minas y otras particulares.

ZAPATERÍA PONTEVEDRESA

CABRIEL BARROS CUVERO,

calle Traviesa núm. 4, frente á la esquina de la de la Cruz. Acaba de establecerse nuevamente en esta Capital una zapateria, provista de un abundante surtido de calzado de todas clases para señora y caballero, confeccionado con suma elegancia y economia á la vez que solidez y permanencia, pues los materiales que en el se emplean reunen todas las condiciones que se requieren al objeto indicado.

El calzado que, procedente de esta zapatería se hubiese expendido anteriormente, tambien se compondrà en este único establecimiento.

SINGER!! SINGER!! SINGER!! TODU EL MUNDO PUEDE ADQUIRIR

MEDIANTE 10 REALES SEMANALES

LA MEJOR MAQUINA DE COSER PARA FAMILIA O INDUSTRIAL.

LEGITIMA

DESDE

450 REALES AL CONTADO.

Las máquinas legitimas

se garantizan DE UNA MANERA positiva con solo su marca

de fábrica.



500 REALES A PLAZOS.

vendió en 1877 282.812 HAQUINAS 20 496 DE AUMENTO sobre la venta

1876.

ENSEÑANZA GRATIS À DOMICILIO MUCHO CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

El público debe desconfiar de toda máquina que se le ofrezca como sistema Singer perfeccionada, ú otros nombres no menos pomposos de que se valen los imitadores para dar salida á máquinas de un mecanismo imperfecto y hechas con materiales de mala calidad á fin de vender baratas sus producciones.

Para obtener la completa seguridad de adquirir una máquina legitima Singer, que es la mejor conocida hasta el dia, comprar únicamente en las casas que la Compañía tiene establecidas en Galicia y en Asturias en los puntos siguientes, donde se dan ó envian gratis por correo, catálogos ilustrados con lista de precios.

LUGO, PLAZA MAYOR 9.

Ferrol, Magdalena 166. Coruña, Real 18.

Orense, Paz 30. Pontevedra, Comercio 14. Santiago, Rua del Villar 11. Vigo, Príncipe 26.

Oviedo.—Calle del Peso, número 13.

ABAMICOS.

Se ha recibido un grande y variado surtido de no-Evedad á precies muy arreglados, coleccion de papeles pin-Wtados de todos los gustos, para habitaciones, variedad en W (@camas inglesas y de hierro dulce en todos tamaños. An-(@) Etucas para Señora, quita-soles, bastones, objetos para to-

¿ cador é infinidad de caprichos de novedad. (Geedoe BAZAR DE HERMIDA, PLAZA MAYOR, 6, EEDOE)

Interesante.

El conocido Perito agrimensor D. Domingo Echart y García, ha trasladado su domicilio á la calle del Miño, núm. 17, donde ofrece sus servicios con equidad á todas las personas que se dignen encargarle de operaciones judiciales ó amigables dentro y fuera de esta provincia, sobre liquidaciones, balances, aforos, amillaramientos, deslindes, prorateos y partijas de terrenos, rentas, aguas y de cuanto tenga relacion con la parte legal de Agrimensura.

TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADÁ.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPO-TENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete. Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C. Pez, 193.º Madrid, à donde se dirigirán los pedidos.

Aviso.

En la Casa de Baños minerale se venden dos mesas de billar, un deteriorada y ctra en muy buen estado.

Maquinas para coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26.

Aviso.

Se arrienda un piso en la casa número 21 de la calle de San Pedro. En la tienda de dicha casa daran razon. Se harán las reparaciones y arreglos que el inquilino desee.

En este Establecimiento se hace todan clase de impesiones